

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Federico Paternina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1978, por el que se concede la marca número 759.974, denominada «Rombo Rojo», a favor de «Unión Exportadores Manchegos, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 710 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.770-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «F.M.C. Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1978, por el que se denegó la marca número 818.824, denominada «Seakem», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 898 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.771-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1978, por el que se concedió el modelo industrial número

230.718, por husillo perfeccionado aplicable a gatos de accionamiento mecánico, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 702 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.772-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Transeuropa, Compañía de Aviación, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de junio de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 858-2-76 y R. S. 324-76) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1978, recaído en reclamaciones acumuladas 5177/73 y 880/74, por concepto de liquidación definitiva en el Impuesto sobre Sociedades y gravamen especial del 4 por 100, correspondiente al ejercicio de 1967; pleito al que ha correspondido el número 780 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.773-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Viajes Touring Club, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1978, por el que se concede la marca número 750.638 a favor de «Touring Club de España, S. A.», y contra la desestimación presunta o expresa, en su caso, del recurso de reposición previo interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 782 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta

Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.774-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Procolor, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1978, por el que se concedió la marca número 741.462, y de 2 de abril de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 784 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.775-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Rutgerswerke, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1978, por el que se denegó la patente de invención número 453.698, por procedimiento para la obtención de masas de moldeo a base de poliésteres insaturados, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 79 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.762-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Erhard & Sohne, GMBH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propie-

dad Industrial de 25 de noviembre de 1977, por el que se deniega la marca internacional 425.745, denominada «Erhard» (gráfica), en las clases 8, 7, 9, 12, 14, 20 y 34 del nomenclátor, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 792 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.763-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Biofarma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 1978, por el que se concedió la marca número 761.351, denominado «Murego», a favor de «Antibióticos, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 794 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.764-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Investigaciones Agrícolas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1978, por el que se deniega la marca número 779.213, denominada «Inegra, Sociedad Anónima» (con gráfico), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 800 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.765-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de

don José Ramírez de la Guardia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 16 de junio de 1978, que concedió a favor de «Manufacturas Mader, S. L.», el modelo de utilidad número 221.207, por puerta plegable perfeccionada; pleito al que ha correspondido el número 735 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.740-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria del Cuzco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 2.ª, de fecha 31 de mayo de 1979, R.G. 736-2-77 y R.S. 136-77, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 31 de mayo de 1975, dictado en las reclamaciones acumuladas números 1.236/75 y 4.500/75, promovidas sobre Contribución Territorial Urbana, Reducción Temporal; pleito al que ha correspondido el número 729 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Continental Oil Company of Spain, S. A.», con domicilio en Madrid, calle General Oraa, número 66, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, que resolvió, con fecha 23 de mayo de 1979, recurso de alzada números R.G. 1751-2-78 y R.S. 709-78, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 1978, referente a liquidación de la tasa fiscal canon de superficie de minas, tarifa 2.ª, permiso de investigación de hidrocarburos, de importe 3.365.352 pesetas, año 1974; pleito al que ha correspondido el número 725 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.744-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Dr. Karl Thomae, GmbH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la resolución que denegó la protección legal en España de la marca internacional número 418.872, «Muco-solvan»; pleito al que ha correspondido el número 733 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria del Cuzco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 2.ª, de fecha 24 de mayo de 1979, que resolvió en segunda instancia reclamación números R.G. 1590-2-78 y R.S. 44-77, promovida contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1978, dictado en reclamaciones acumuladas números 1238/75 y 4501/75, sobre Contribución Territorial Urbana; pleito al que ha correspondido el número 727 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1978, que concedió la marca número 801.341, denominada «Supernen», a favor de «Laboratorios Martín Cuatrecasas, Sociedad Anónima», y contra la denegación, por silencio administrativo, del re-

curso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 719 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «C.H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concede la marca número 783.568, denominada «Levitolil», a favor de «Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», y contra el acuerdo de 6 de marzo de 1979, por el que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito an que ha correspondido el número 73 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.766-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1978, por el que se concedió el modelo de utilidad número 232.331, por dispositivo amortiguador para facilitar la bajada y subida de somier de armarios-camas, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 766 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.767-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria del Cuzco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central de 7 de junio de 1979, dictado en recurso de alzada (R.G. 735-2-77 y R.S. 135-77) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1978, recaído en reclamación número 5.526/74, por concepto de Contribución Territorial Urbana; pleito al que ha correspondido el número 730 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.768-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Federico Paternina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de marzo de 1978, por el que se concede la marca número 770.414, denominada «Tinto Franja Roja» (etiqueta), a favor de don José Luis Ferrer Ramonell, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 708 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos números 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Secretario.—11.769-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ANDUJAR

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Andújar (Jaén), por providencia de esta fecha, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Confecciones Mármol, S. A.», domiciliada en Andújar, polígono Puerta de Madrid, sin número; por el presente se hace saber a todos los acreedores de dicha quiebra, que se ha dejado sin efecto el señalamiento para Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos hecho para el día 17 de septiembre del corriente año a las dieciséis horas; y se les convoca de nuevo, así como a la representación legal de la quiebra, para el día 18 de noviembre del corriente año, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado para dichas junta de examen y reconocimiento de créditos, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; habiéndose concedido un término hasta el día 2 del mismo mes de noviembre, inclusive, para que los acreedores presenten, a los Síndicos nombrados, los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Andújar a 27 de agosto de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.282-D.

## BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 481 de 1977-CJ, se siguen auto: de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador señor Sans Coll, contra doña Francisca Fernández González, en reclamación de 1.066.556,42 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta ciudad, se ha señalado el día 8 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que salen a subasta, que se relacionan al final, salen por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que a instancia del acreedor se saca la finca en cuestión a pública subasta, sin suplir previamente los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante acepta la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Casa con frente a una calle denominada pasaje Barrio Llobart, extremos del pueblo de Castelldefels, sin número, cuyo pasaje actualmente se denomina calle del Doctor Barnard, donde está señalada con el número 11, consta de planta baja, un piso vivienda y terraza. La planta baja tiene una superficie edificada de setenta y siete metros cuadrados y se distribuye en, digo, y está formada por una nave diáfana de tipo almacén; el piso vivienda tiene una superficie edificada de sesenta y dos metros cuadrados y se distribuye en estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, y la terraza con una superficie de sesenta y dos metros. Todo ello construido sobre un terreno de ciento setenta y un metros cuadrados; que linda: por su frente, con dicha calle, en línea de nueve metros; por la derecha, entrando, en línea de dieciocho metros, con solar número 53; por la izquierda, en línea de veinte metros, con solar número 51, y por la espalda, en línea de nueve metros, con solares números 22 y 23.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat al tomo 217, libro 80 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 71, finca número 7.951.

Valorada pericialmente a efectos de subasta en la suma de un millón cien mil pesetas.

Barcelona, 11 de septiembre de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—5.558-3.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 260 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga con beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por Amelia Lacalle Sánchez y Carmen Dominguez Roldán, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y la rebaja del 25 por 100 del precio establecido en escritura de hipoteca, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como queda dicho, la presente subasta es con la rebaja del 25 por 100 del precio establecido en escritura de hipoteca, siendo ésta la cantidad de 140.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número 19, piso segundo, puerta tercera, exterior, ubicado en la planta tercera de altura de la casa números 29-31, del paseo de Lorenzo Serra, de Santa Coloma de Gramanet; se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo completo y una pequeña galería anexa a la cocina con el lavadero. Tiene una superficie útil de 69,23 metros cuadrados. Linda: por delante, con el paseo de Lorenzo Serra; por la derecha, con la casa número 33 del mismo paseo; por la izquierda, con el piso 2.º letra A; por detrás, con patio y caja de escalera; por arriba, con el piso 3.º, 3.ª, y por debajo, con el piso 1.º, 3.ª. Se asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes de un entero noventa y siete centésimas por ciento (1,97).»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 872, libro 179 de Santa Coloma, folio 56, finca 9.830, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.168-E.

\*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 300 de 1979 (sección 2.ª), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Miguel Angel Benito Frias y doña Rosa Pujol Vila, en reclamación de 1.198.639 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo correspondiendo a esta subasta el 75 por 100 del precio de tasación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera, 1-5), el día 20 de noviembre próximo a las once horas.

8.ª La actora litiga con el beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Finca departamento número 8, piso 1.º, puerta cuarta de la casa sita en Castelldefels, con frente a la calle Santa Marta, sin número, en la urbanización "El Castillo", consta de una vivienda de superficie cincuenta y seis metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, tomo 401, libro 183 de Castelldefels.

Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—12.157-E.

En virtud de lo acordado, en providencia del día 15 del corriente mes, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 499 de 1979, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra doña Nuria Guallar Carmona y don Pedro Noguera Aligüé, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número ciento nueve.—Vivienda duodécimo-segunda de la escalera número 17, que forma parte integrante del inmueble sito en Hospitalet, calle Francia, números 11 al 17. De superficie 71,55 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la escalera de acceso; al fondo e izquierda, con terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; a la derecha, entrando, vivienda 12.º, 1.ª; por arriba, vivienda 13.º, 2.ª, y por abajo, con la vivienda 11.º, segunda.

Inscripción: Al folio 67, del tomo 1.474, libro 576, inscripción primera, finca número 52.642.

Valorada dicha finca escriturariamente en trescientas ochenta mil pesetas (380.000) pesetas;

Para la celebración del remate se ha señalado el día 30 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el piso 4.º del número 1 del salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado, que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.160-E.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital. (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 40/79, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Jesús María Gastán Mazagatos, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 19 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo

fiado para esta subasta en 990.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación registral, a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes, que puedan existir, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Lonja derecha de la casa señalada con el número veinticinco de la calle Zabala, de Bilbao, teniendo una fachada de cuatro metros y de fondo once metros, aproximadamente, en total cuarenta y cuatro metros cuadrados, aproximados.

Inscrita al tomo 1.038, libro 1.058, folio 239, finca número 38.811, inscripción 3.ª

Dado en Bilbao a 14 de septiembre de 1979.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—6.606-C.

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Belmonte y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 240 de 1979, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Cot Buzom, en nombre y representación de «Financiera Banif, S. A.» (en anagrama FINBANIFSA), contra don Juan Rovira Banús, domiciliado en Mollet del Vallés, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía, 1.313.653 pesetas), en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días hábiles, a instancia de la actora y en lotes distintos, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Departamento número dos.—Local sito en la planta baja de la casa sita en Mollet del Vallés, destinado a garaje, que ocupa la superficie de 31 metros 11 decímetros cuadrados; lindante: Al frente, donde tiene su puerta de entrada, con dicha calle y en parte con caja del ascensor; a la derecha, entrando, con el vestíbulo de entrada a la escalera general del edificio, donde tiene otra puerta de acceso; al fondo, con el local o departamento número 3, y a la izquierda, con el mismo departamento número 3; por debajo, con el solar, y por encima, con el piso 1.º, puerta 2.ª

Dicha hipoteca fue anotada al tomo 1.127, libro 135 de Mollet, folio 10, finca 14.416 e inscripción segunda, según es de ver en propia escritura.

2.ª Departamento número 3.—Local comercial sito en la izquierda, entrando, del citado edificio y en su planta baja, se compone de una sola nave, ocupa una superficie de 170,29 metros cuadrados; lindante: Al frente, con la calle Ferrocarril, donde tiene su puerta de acceso; a la derecha, entrando, con el local garaje o departamento número 2 y en parte con el local planta baja o departamento número 1 mediante, en parte, patio de luces; al fondo, con finca de José Compte

y Jaime Vilardell mediante, en parte, patio de la finca; por la izquierda, con la finca número 54 de la misma calle; por debajo, con el solar, y por encima, con los pisos 1.º, 2.º y 1.º, 3.ª

Coefficiente: 13,80 por 100.

Dicha hipoteca fue anotada al tomo 1.127, libro 135 de Mollet, folio 12, finca 14.417 e inscripción 2.ª, según es de ver en propia escritura.

3.ª Departamento número 11.—Piso 3.º, puerta 2.ª, sito en la tercera planta alta de dicha casa, ocupa una superficie de 70 metros cuadrados y linda: Al frente, con la puerta de entrada rellano y caja de la escalera, y con el piso puerta 1.ª de esta misma planta, mediante la caja del ascensor; a la derecha entrando, con el piso puerta 3.ª de esta misma planta; a la izquierda, con la proyección vertical de la calle del Ferrocarril, y al fondo, con la finca número 54 de la misma calle; por debajo con el piso 2.º, 2.ª, y por encima, con el piso 4.º, 1.ª

Dicha hipoteca fue anotada al tomo 1.127, libro 135 de Mollet, folio 28, finca 14.425 e inscripción 2.ª, según es de ver en propia escritura.

4.ª Departamento número 12.—Piso 3.º, puerta 3.ª, sito en la tercera planta alta de dicha casa, ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, y linda: Al frente, con la puerta de entrada, rellano y caja de la escalera, y piso puerta 1.ª de esta misma casa; a la derecha, entrando, con el patio posterior del edificio; al fondo, con la finca número 54 de la misma calle; a la izquierda, con el piso puerta 2.ª de esta misma casa; por debajo, con el piso 2.º, 3.ª, y por encima, con el piso 4.º, 2.ª

Dicha hipoteca fue anotada al tomo 1.127, libro 135 de Mollet, folio 30, finca 14.426 e inscripción 2.ª, según es de ver en propia escritura.

5.ª Departamento número 15.—Piso ático, puerta única, sito en la quinta planta alta de dicha casa, ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, y linda: Al frente, tomando como tal la fachada principal del edificio, con la proyección vertical de la calle del Ferrocarril, mediante terraza; a la derecha, entrando, con puerta de entrada al piso, rellano y caja de la escalera y terrado de parte del edificio; al fondo, con la proyección vertical del patio de la planta baja, mediante terraza, y a la izquierda, con la finca número 54 de dicha calle; por debajo, con el piso 4.º, 1.ª, y 4.º, 2.ª, y por encima, con terrado del edificio.

Dicha hipoteca fue anotada al tomo 1.127 libro 135 de Mollet, folio 38, finca 14.429 e inscripción 2.ª, según es de ver en propia escritura.

Se ha señalado para el remate el día 27 de noviembre próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 180.000 pesetas, para el departamento número 2; 540.000 pesetas, para el departamento número 3; 300.000 pesetas, para el departamento número 11; 300.000 pesetas para el departamento número 12, y 431.888 pesetas, para el departamento número 15; según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo,

y que para tomar parte en dicha subasta deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Granollers a 15 de septiembre de 1979.—El Juez, Salvador de Belmonte y Mora.—El Secretario.—6.603-C.

#### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga acogida al beneficio de pobreza; representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por Abel Arribas López, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con una rebaja del 25 por 100, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 9 de noviembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para valoración de los bienes.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Número diecisiete. Lo constituye el departamento puerta 2.ª del piso sobraático, octava y última planta alta del inmueble situado en la avenida del Generalísimo, número 109, del término de esta ciudad, y está destinado a estudio; tiene su entrada por la escalera general; es la puerta que se encuentra a la derecha, conforme se llega al rellano por la escalera; tiene una superficie útil de diecisiete metros noventa y cinco decímetros, y linda: Al Sur, considerado en este caso frente, con el rellano de la escalera y hueco de la misma, parte con patio central de luces y parte con el departamento puerta 1.ª de esta misma planta; a la derecha, entrando, Este, con finca de don José Feliú, don Alfredo y don Claudio Dorca y don Esteban Emilio Feliú Esquifeli; a la izquierda, Oeste, con finca de sucesores de don Enrique Celaya, y al Norte, fondo, con el vuelo de la terraza del piso ático, mediante terraza. Se le asigna un coeficiente de un entero y un centésimo por ciento.

Inscrito en régimen de propiedad horizontal con el número 33.729, al folio 156 vuelto del tomo y libro 446 del archivo, inscripción séptima.

Dicha finca ha sido valorada en seiscientos mil pesetas.

Hospitalet, 17 de septiembre de 1979. El Secretario.—12.002-E.

## MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en el expediente que se sigue bajo el número 953 de 1979, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Barrena Emaldi, natural de Madrid, hijo de José y de Buenaventura, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, ocurrida en Pozuelo de Alarcón el día 1 de febrero del corriente año, en estado de soltero, y que quienes reclaman su herencia son sus sobrinos don José Joaquín, doña Ana María y doña María Asunción Barrena Menacho, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho que los citados para que puedan comparecer a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 19 de julio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.945-3.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, con el número 1.368 de 1974-F, a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Andrés Moreno Siles y su esposa, doña Encarnación Aparicio Lara, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente:

«Finca: Un cortijo nombrado "Alvaro Méndez" o "La Cruz", término de Ubeda, compuesto de casa y pajar contiguo; la casa se compone de dos pisos y varias habitaciones, ocupando una superficie de trescientos noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuarenta centímetros cuadrados y el pajar ocupa noventa y siete metros catorce decímetros setenta y un centímetros cuadrados. Está enclavada en el haza nombrada "Cerro Conejo", teniendo su entrada mirando al Norte. La dotación de esta finca consiste en ciento veintisiete hectáreas tres áreas cuarenta y dos centiáreas, en las cuatro suertes siguientes: A) Suerte nombrada "Cerro Conejo", que ocupa una superficie de cincuenta y tres hectáreas tres áreas doce centiáreas, de las cuales ocho hectáreas ochenta y dos áreas doce centiáreas, digo, cincuenta centiárea, están plantadas de olivas, conteniendo este olivar, nombrado "La Salina", seiscientos veintisiete plantas y el resto de cuarenta y cuatro hectáreas veinte áreas sesenta y dos centiáreas se destina al cultivo de cereales. Linda esta suerte: al Norte, con la carretera de Viches a Almería y olivar del Llano de las Casas, que también adquiere don Andrés Moreno Siles; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, de estos mismos herederos, más de los de doña Francisca Fernández Madrid, don Pedro Páez y el arroyo de las Salinas; y al Oeste, don Andrés Moreno Siles; B) Otra suerte nombrada "Cerro Gordo", con superficie de cincuenta y tres hectáreas tres áreas trece centiáreas; que linda: al Norte, con finca de don Antonio Cuadra Veratón, carril que conduce a los pozos por medio; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, la suerte letra A), y al Oeste, de herederos de don José Medinilla, de los de don Rafael Fernández y suerte de don Leopoldo Cuadra Veratón. Dentro del perímetro de esta suerte existe un pozo de agua potable y otro para el ganado, situado al Oeste de otro pozo que pertenece a don Antonio Cuadra Veratón; C) Otra suerte nombrada

"Llano Honde", junto al sitio nombrado Apateros, que ocupa una superficie de diecinueve hectáreas veintiséis áreas cincuenta y cinco centiáreas; que linda: al Norte, con finca de herederos de don Rafael Fernández y parcela de don Leopoldo Cuadra Veratón, separándola de la de dichos herederos un carril o senda; al Sur, con tierras de cortijo de Casas Bajas y de herederos de don José Medinilla; y al Oeste, de don Antonio Cuadra Veratón, y D) Otra suerte nombrada "Llano de las Casas", con superficie de una hectárea setenta áreas dos centiáreas; que linda: al Norte, con el carril de Miranda y el cortijo del mismo nombre; al Sur, con finca de los hermanos Ruiz Medina y de herederos de doña Francisca Fernández Madrid; al Este, con el arroyo Cañaveral, y al Oeste, con el camino viejo de Granada y, en parte, con la carretera de Vilches a Almería.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda en el tomo 1.227, libro 519, folio 192, finca número 30.654, inscripción primera.

Habiéndose acordado, por proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por quiebra de la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera la finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto el día 27 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca sale a subasta por la cantidad de ocho millones setecientos setenta y cinco mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—El resto del precio del remate deberá hacerse efectivo en Secretaría dentro de los ocho días siguientes al aprobado aquí.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán consignar, digo, conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—5.558-3.

\*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por auto de 18 de los corrientes y estimando la petición formulada por la representación de la Entidad mercantil «Editorial Cuadernos para el Diálogo, Sociedad Anónima», se ha acordado la suspensión definitiva de la Junta de acreedores señalada para el próximo día 20 de los corrientes, acordándose asimismo que el expediente de suspensión de pagos de dicha Entidad en lo sucesivo se ajuste al procedimiento escrito, prevenido por la

Ley, y concediéndose a dicha Entidad suspensión el plazo de cuatro meses, a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo.

Y para que sirva de público y general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—5.562-3.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, accidentalmente,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Miguel Pacheco Cuevas, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en calle Clara del Rey, número 37, representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, seguido con el número 157 de 1979, ha sido dicho don Miguel Pacheco Cuevas declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de dicho señor suspenso, para la celebración de la cual se ha señalado el día 14 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, edificio nuevo, 4.ª planta, previniéndose a los acreedores de aquél que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—Ante mí.—5.554-3.

\*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.186 de 1979-A por providencia de esta fecha, a instancia de Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, se ha acordado hacer público por medio del presente que se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «El Tosalet, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle General Gola, número 15, concretándose sus actividades a la promoción y construcción de urbanizaciones y en particular a la construcción de una urbanización en Jávea, denominada «El Tosalet».

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—5.561-3.

## MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 369/978, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario regulado en artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Pedro Postigo Benavente, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Comer-

cial Taillefer, S. A.), contra los demandados don Manuel, don Gonzalo, don Francisco, don Pedro y don Juan José Añover Figuls, mayores de edad y vecinos de Alcázar de San Juan, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la subasta, los bienes hipotecados y que son los siguientes:

A) Urbana: Sita en Alcázar de San Juan, calle de la Virgen, número 40, con dos puertas de acceso desde dicha calle, ubicada dentro de la finca denominada «La Covadonga», con superficie aproximada de 26.000 metros cuadrados, de los que 3.489 metros cuadrados no están inscritos. Linda: izquierda, entrando, la finca urbana fábrica de tejas y ladrillos, finca que pertenece a don Fabián del Moral Muñoz, siendo la divisoria una línea quebrada que, partiendo del extremo poniente de la puerta de entrada de la finca, se dirige perpendicularmente a la calle de La Virgen, hacia el Sur, hasta el centro de una puerta tapada de ladrillo de hueco doble sita al fondo, en las proximidades del camino de Precón y Ermita; derecha, doña María Luisa Sánchez y otros, y fondo o Sur, carretera de Precón y Campsa. Dentro de su perímetro se comprende las construcciones de taller de serrería y carpintería, fábrica de termolina, dos almacenes, nave de pocillos y calderas, cuadras, casetas transformador, casa hotel, instalación de aguas, nave de carpintería, muro de cerramiento.

Inscrita al tomo 1.318, libro 322, folio 88, finca 12.355, inscripción 12.

B) Terreno sin edificar, al sitio del camino del cuartel de Infantería, en el término de Alcázar de San Juan, frente al solar donde estuvo emplazada la antigua plaza de toros, de unas 93 áreas 18 centiáreas o 9.316 metros cuadrados de superficie aproximada, que queda fuera del recinto cercado de la finca matriz «Nuestra Señora de Covadonga», descrita en la letra A). Linda: por el Norte, doña Isabel Millán Gallego y doña María Luisa Sánchez Pintado; Sur, formando un saliente, camino de abajo o de Peñasrubias, que va al Pozo de Valcargado; Este, resto de la finca matriz de la que se separa el muro de cerramiento que hay en ella, en una extensión lineal de unos 85 metros de Sur a Norte, y Oeste doña Rosario Enríquez de Luna Baillo y doña Isabel Millán Gallego.

Inscrita al tomo 1.537, libro 368, folio 40, finca 32.466, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de octubre próximo y hora de las once, y en la cual regirán las siguientes condiciones:

1.º El tipo para la subasta será la suma de 17.550.000 pesetas una vez rebajado el 25 por 100 por ser segunda subasta para la finca letra A), y 5.850.000 pesetas para la finca de la letra B), una vez rebajado también el 25 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo fijado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se

encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 31 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—6.604-C.

#### ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 215/79, a instancias de Dolores Baldo Girona, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Meseguer Costa, nacido en Orihuela el día 30 de noviembre de 1903, hijo de Vicente y Dolores, que desapareció en los últimos días de la guerra civil española, a principios de 1939, en el frente de Extremadura, no habiéndose tenido noticias del mismo. Lo que se hace saber por medio del presente, que se publicará por dos veces consecutivas con intervalo de quince días a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Orihuela, 5 de mayo de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—6.073-C.  
y 2.º 1-10-1979

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Don Joaquín Sánchez Ugena, Juez de Primera Instancia de Puerto de Santa María y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 279/1979, instado por doña Victoria Alegre Aciego, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel García Heredia, el cual desapareció de Puerto Real, donde tenía su domicilio, como consecuencia de los hechos ocurridos durante la guerra civil de 1936 a 1939, haciéndose saber la existencia de dicho expediente a los efectos procedentes.

Dado en Puerto de Santa María a 7 de septiembre de 1979.—El Juez, Joaquín Sánchez Ugena.—El Secretario, José García Menéndez.—12.050-E.

1.º 1-10-1979

#### SAN CLEMENTE

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de San Clemente y su partido, don Federico Rodríguez Mirá, que en este Juzgado, y con el número 43 de 1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor Sánchez Medina, en nombre de doña Bárbara Pardo Ortega, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Juan Francisco Sevilla de la Fuente, vecino de Alberca de Zancara, el cual se ausentó de su domicilio el día 17 de septiembre de 1937 con motivo de la movilización de su reemplazo y llamada a filas en nuestra guerra civil, y recibiendo la última noticia de su paradero y existencia a través de una carta remitida a su esposa desde el frente de Teruel y fechada en enero de 1938, ignorándose en la actualidad su paradero y existencia.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y

en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de la provincia de Cuenca, así como por la Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Trámites, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

San Clemente, 9 de junio de 1978.—El Secretario, José María Capilla Ruiz Cuello.—6.074-C.

y 2.º 1-10-1979

Por el presente se hace público, para dar conocimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de San Clemente y su partido, don Federico Rodríguez Mirá, que en este Juzgado, y con el número 48 del 76, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Sánchez Medina, en nombre de doña Julia de la Fuente Cañaveras, sobre declaración de fallecimiento del marido de la solicitante, don Santiago Patiño Ortega, vecino de Alberca de Zancara, el cual se ausentó de su domicilio el día 17 de octubre de 1938, con motivo de la movilización de su reemplazo y llamada a filas en nuestra guerra civil, sin tener noticias suyas desde el día 15 de enero de 1939, fecha en la cual se le remitió una tarjeta desde el frente, ignorándose su paradero y existencia. Lo cual se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de la provincia de Cuenca, por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Trámites, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

San Clemente, 14 de junio de 1978.—El Secretario, José María Capilla.—6.071-C.

y 2.º 1-10-1979

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de San Clemente y su partido, don Federico Rodríguez Mirá, que en este Juzgado, y con el número 47/76, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor Sánchez Medina, en nombre de doña Lorenza Villar del Saz de la Fuente, sobre declaración de fallecimiento del marido de la solicitante, don Regis Patiño Rubio, vecino de Alberca de Zancara, el cual se ausentó de su domicilio el día 17 de septiembre de 1937 con motivo de la movilización de su reemplazo y llamamiento a filas en nuestra guerra civil, sin tener noticias suyas desde el día 8 de febrero de 1938, fecha en la cual parece desapareció en el combate librado en el cerro Palomera (frente de Teruel), ignorándose por tanto su paradero y existencia.

Lo cual se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de la provincia de Cuenca, por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Trámites, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

San Clemente, 14 de junio de 1978.—El Secretario, José María Capilla.—6.072-C.

y 2.º 1-10-1979

## TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 253/74, instados por «Renaplast, Sociedad Anónima», representado por don Joaquín Sala Prat, Procurador de los Tribunales contra don José Bonvehí Tort y don Antonio Maldonado Martín, por medio del presente se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que luego se dirán, pare cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse; sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

Del demandado don José Bonvehí Tort:

1.º «Mitad indivisa de la finca urbana número dos, local comercial en planta baja, de la casa número 385 de la carretera de Castellar, y 48 de la calle Ibiza de esta ciudad, con acceso en ambas calles, superficie de 216 metros cuadrados, compuesta de una nave y servicios. Linda: frente principal, Este, dicha carretera, y portal escaleras de acceso; Oeste, otro frente, proyección calle Ibiza y portal y escaleras de acceso; Norte, señores Milla-Martínez; Sur, Antonio Sánchez; debajo, finca uno, y encima, viviendas planta primera. Su cuota es de dieciséis enteros por ciento. Es parte de la finca 1.278, folio 31 del tomo 1.221, libro 284, de la sección 2.ª de Terrassa, inscripción tercera, que es la extensa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.594, folio 130, finca 24.562, inscripción segunda.

2.º «Mitad indivisa de la finca urbana número uno, local almacén, en planta sótanos de la finca número 385 de la carretera de Castellar, y 48 de la calle Ibiza de esta ciudad, con acceso por esta última, superficie de 216 metros cuadrados, compuesta de una nave y servicios. Linda: frente, Oeste, calle Ibiza, donde abre puerta, portal y escalera de acceso a los pisos; Este, proyección carretera de Castellar; Norte, señores Milla-Martínez; Sur, Antonio Sancho; debajo, el suelo, y encima, finca dos. Su cuota es de catorce enteros por ciento. Es parte de la finca número 1.708, folio 31 del tomo 1.221, libro 284 de la sección 2.ª de Terrassa, inscripción tercera, que es la extensa.»

Inscrita al Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.594, folio 127, finca 24.560, inscripción segunda.

3.º «Urbana, o sea, una porción de terreno sito en esta ciudad en la parte que se le agregó del extinguido término municipal de San Pedro de Terrassa y

en la esquina formada por las calles Ancha y Provenza, sobre la que los adquirentes han edificado a sus expensas, por mitad, con materiales propios y sin adeudar nada por mano de obra ni dirección, según afirman, una casa de un solar, compuesta de sótanos, planta baja y piso independiente, con un pequeño patio detrás, señalado con el número 290 en la primera de dichas calles, que mide cuatro metros cincuenta centímetros de ancho por una profundidad de catorce metros, ocupando una superficie aproximada de 63 metros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos sesenta y siete palmos cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con la calle Ancha; por su derecha, entrando, Oeste, y espalda, Sur, con resto de la finca de Juan Serra Mussosna, y por su izquierda, por la calle de Provenza. Es parte y se segrega de la porción de terreno inscrita bajo el número 1.718 al folio 187 del tom 187, libro 37 de la sección 2.ª de Terrassa, inscripción octava de dominio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al 1.209, folio 114, finca 12.328, inscripción tercera.

Del demandado don Antonio Maldonado Martín:

1.º «Mitad indivisa de la finca urbana número uno en régimen de gananciales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa al tomo 1.594, folio 127, finca 24.560, inscripción segunda, cuya descripción registral consta en el apartado 2.º del presente escrito.»

2.º «Mitad indivisa en régimen de gananciales de la finca urbana número dos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa, al tomo 1.594, folio 130, finca 24.562, inscripción segunda, cuya descripción registral consta en el apartado 1.º del presente.»

Valorados dichos bienes: En cuanto al número uno, 1.728.000 pesetas, y su mitad indivisa, en 864.000 pesetas.

En cuanto al número dos, su valor de 2.592.000 pesetas, y su mitad indivisa, 1.296.000 pesetas.

Y en cuanto al número tres, en la suma 1.470.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 14 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.602-C.

## VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada el día 18 de los corrientes en este Juzgado, en el juicio universal 1991 de 1978, sobre suspensión de pagos de «Chapas y Tableros Juan Jover, Sociedad Anónima», no concurriendo acreedores cuyos créditos sumaran, por lo menos, los tres quintos del pasivo, exigido en el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, el Magistrado-Juez que suscribe levantó la sesión, declarando legalmente concluido el expediente.

Dado en Valencia a 19 de septiembre de 1979.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—6.567-C.

## ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 590-C de 1979, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aida, S. A.», representado por el Pro-

curador señor Andrés Laborda, contra don Juan del Baño Vivó y doña Ana María Díaz Llamas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de noviembre de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación, éste por tratarse de primera subasta, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta y precio de tasación*

1. «Número 1.—Local derecha en la planta baja, de unos 157 metros cuadrados. Linda: frente, calle Corona de Aragón; derecha, entrando, casa números 18 y 20 de la calle Corona de Aragón; izquierda, patio o zaguán y departamento número 2, y espalda, casa número 15 de la calle Luis del Valle. Lleva anejo un sótano de 140 metros cuadrados y le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 8 enteros por 100.»

Tasado a estos efectos en 2.600.000 pesetas.

2. «Número 2.—Local izquierda en la planta baja, mide unos 133 metros cuadrados, y linda: frente, calle Corona de Aragón; derecha, entrando, patio o zaguán y departamento número 1; izquierda, casa número 28 de la calle Corona de Aragón, y espalda, casa número 17 de la calle Luis del Valle. Lleva anejo un sótano de 130 metros cuadrados y le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 7 enteros por 100.»

Tasado en 2.200.000 pesetas.

Los dos descritos locales corresponden a una casa en esta ciudad, calle Corona de Aragón, números 22 y 24.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1979.—El Juez, José Fernando Martínez.—El Secretario.—6.561-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## CALAHORRA

En virtud de lo acordado en acta de juicio de esta fecha por su señoría en el juicio de faltas número 48/79 que se tramita en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 6 de marzo de 1979, en el kilómetro 46,400 de la carretera N-232 de este término municipal, se le cita por medio del presente al implicado Gunter Knoppel, de treinta y tres años de edad, casado, conductor, natural de Niederaussem, con domicilio en la calle Busdorfer, 82 (Alemania), hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convengan.

Dado en Calahorra a 14 de septiembre de 1979.—El Juez de Distrito sustituto. El Secretario.—12.010-E.